

**ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA PLENO**  
**9 DE ENERO DE 2018**

MODIFICACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS DE MIEMBROS DEL CONSEJO RECTOR DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES; DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Y DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MOVILIDAD.

«A la vista del escrito, de fecha 30 de noviembre de 2017, suscrito el Portavoz del grupo municipal Popular, en el que se comunica que, habiéndose producido la renuncia de D. Alfredo Blanco Montero, se indican los órganos complementarios y periféricos en los que participará el nuevo Concejal del grupo Popular, D. José San José Merinero, una vez adscrito al grupo municipal Popular, relacionándose diversas Comisiones de Pleno; así como, el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes; el Patronato de la Fundación Parque Científico de la Universidad; el Consorcio del Mercado del Val; y el Consejo Municipal de Movilidad.

Atendido que, con fecha 6 de noviembre de 2017, D. Alfredo Blanco Montero presentó su renuncia al acta de Concejal, sometiéndose dicha decisión a conocimiento del Pleno de la Corporación, en la sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2017, que quedó enterado de la renuncia mencionada.

Atendido que, conforme lo dispuesto en el Art. 46.2 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid, en

la sesión ordinaria del Pleno, de fecha 4 de diciembre de 2017, en la que D. José San José Merinero tomó posesión del cargo de Concejal, se dio cuenta de las Comisiones de Pleno en las que éste participará, de acuerdo con el escrito presentado por el Portavoz del grupo Popular.

Atendido que, conforme lo dispuesto en el Art. 10 de los Estatutos de la Fundación Municipal de Deportes, el Consejo Rector estará compuesto por los vocales que designe el Pleno de la Corporación, a propuesta de las respectivas portavocías de grupo; conforme lo preceptuado en el Art. 13.2 de los Estatutos de la Fundación Parque Científico de la Universidad, son patronos natos tres concejales del Ayuntamiento de Valladolid, correspondiendo al Pleno la designación, de conformidad con lo previsto en los respectivos Estatutos, de los concejales que han de formar parte de los Consejos y Comités de las entidades en que tiene representación el Ayuntamiento; y conforme lo establecido en el Art. 5 del Reglamento del Consejo Municipal de Movilidad, los miembros del Consejo serán nombrados por acuerdo del Pleno.

Atendido que, respecto al Consorcio del Mercado del Val, por acuerdo de la Junta General del Consorcio, de fecha 28 de diciembre de 2016, se acordó la disolución del mismo, con efectos de 31 de diciembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 10 de enero de 2017.

Por lo expuesto, se propone la adopción del siguiente, ACUERDO:

Designar al Concejal D. José San José Merinero,

perteneciente al grupo municipal Popular, de acuerdo con el escrito presentado por el Portavoz de dicho grupo, miembro del Consejo Rector la Fundación Municipal de Deportes; del Patronato de la Fundación Parque Científico de la Universidad; y del Consejo Municipal de Movilidad, en sustitución de D. Alfredo Blanco Montero, en la forma que a continuación se indica:

Titular:

- Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes.

Suplente:

- Patronato de la Fundación Parque Científico de la Universidad.

- Consejo Municipal de Movilidad.»

### **Votación**

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de veintiocho votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid, Ciudadanos y Popular (ausente D. Jesús Julio Carnero García) y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña.

### **Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiocho miembros presentes, adoptó el acuerdo propuesto.

**MOCIONES**

---

**1) MOCIÓN CORPORATIVA ANTE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2018.**

«La crisis económica iniciada en 2007 ha aumentado gravemente los niveles de desigualdad entre las personas, poniendo en peligro la convivencia y cohesión social. Los servicios públicos se han visto recortados y desbordados para cubrir las necesidades y derechos de la ciudadanía.

Los trabajadores y trabajadoras de la Administración Local y del conjunto de servicios públicos han sufrido bajadas salariales, aumentos de las jornadas y carga de trabajo, además de tener prohibida de facto la negociación colectiva, por los sucesivos reales decretos.

Las cifras macroeconómicas de los últimos dos años han sido positivas, con crecimientos del PIB del 3,2% en 2016, pero no se han traducido en una mayor igualdad, sino al contrario, los beneficios empresariales se han triplicado mientras que los salarios siguen estancados, procediendo al denunciado trasvase de rentas del trabajo a rentas del sector financiero.

En la Administración Local no se está creando el empleo suficiente para garantizar la prestación de calidad de los servicios públicos y necesarios. Unos servicios públicos sumamente necesarios para lograr el equilibrio social ante las necesidades que requieren los ciudadanos en un momento como el actual.

Las Administraciones Locales, a pesar de tener la mayoría unas cuentas saneadas, y tener superávits, se ven

limitadas para dotar los servicios públicos con presupuesto adecuado y con los empleados y empleadas públicos necesarios, porque el Gobierno del Estado lo impide a través de la ley de presupuestos, manteniendo la tasa de reposición, la limitación de oferta pública de empleo y las prioridades en el gasto, así como mantienen el techo de gasto, no permitiendo que los ayuntamientos saneados económicamente inviertan en las necesidades de cada municipio.

Otra imperiosa necesidad es que haya una negociación de una nueva financiación de las Administraciones Locales, dado que la actual es insuficiente. Por todo ello, los Grupos Municipales Sí se Puede Valladolid, Valladolid Toma la palabra, Socialista PSOE, Popular PP, Ciudadanos y concejal no adscrito, y en su nombre, las personas que suscriben, formulan la presente MOCIÓN:

ACUERDOS:

El Ayuntamiento de Valladolid insta al Gobierno de España a iniciar una negociación con los agentes sociales, la FEMP y los Grupos parlamentarios de las Cortes Generales, de cara a que los presupuestos Generales del Estado de 2018 contemplen:

1. Una correcta financiación de la Administración Local, que garantice el acceso universal a unos servicios de calidad e igualdad de oportunidades.

2. Una reforma fiscal que profundice en el principio de progresividad.

3. El refuerzo de los Servicios Públicos, como

Enseñanza, Servicios Sociales y Dependencia, Suministro de Agua, servicios de atención al público, I+D+i, entre otros, para mejorar la calidad de vida, la cohesión social, dinamizar la economía local y generar empleo.

4. Un aumento en las inversiones públicas que permitan un avance en nuestras infraestructuras, que además de generar empleo, son garantía de cohesión social y territorial, reforzando las competencias de la Oficina Nacional de Evaluación, para que valore las decisiones de inversión en infraestructuras con criterios de utilidad social.

5. La modificación de las limitaciones en las prioridades de gasto e inversión de sus presupuestos en las administraciones locales, respetando la autonomía de cada administración.

6. La flexibilización de las limitaciones a la creación de empleo público en las administraciones locales y la tasa de Reposición, permitiendo nuevas ofertas de empleo público, así como un plan de ofertas extraordinarias de empleo en un tiempo determinado para recuperar los empleo perdidos desde el 2012.

7. El desarrollo del Estatuto del Empleado Público y la promoción de negociación colectiva real en cada administración con sus empleados públicos, disponiendo de la dotación presupuestaria necesaria para devolver las cantidades salariales detraídas a las empleadas y empleados públicos, así como otras condiciones laborales que quedaron sin aplicación los últimos años.

8. Cláusulas sociales obligatorias en la

contratación pública que garanticen la eficiencia y transparencia del servicio, así como el Empleo, las condiciones laborales y la subrogación de las personas trabajadoras.»

### **Votación**

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de veintinueve votos a favor de los grupos municipales Popular, Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y Ciudadanos y del concejal no adscrito de este Ayuntamiento, D. Jesús Javier Presencio Peña.

### **Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó la moción que antecede.

## **2) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA FACILITAR LA EMANCIPACIÓN Y GARANTIZAR EL ACCESO A LA VIVIENDA DE LOS JÓVENES EN VALLADOLID.**

«Hace unos días, conocíamos los últimos datos del padrón que reflejan para Valladolid, por primera vez desde 1976, unas cifras de población de menos de 300.000 habitantes.

En los últimos seis años Valladolid ha perdido 14.000 jóvenes de edades comprendidas entre los 16 y los 35 años, lo que supone un descenso del 20% en esta franja de edad, frente al 4% de la población total de la ciudad.

El Observatorio de la Emancipación, que publica el Consejo de la Juventud de España, señala que la emancipación residencial en solitario es "inviabile" económicamente para una persona joven asalariada.

En su última publicación, advertía que en Castilla y León el coste de acceso a la vivienda muestra tendencias diferentes en el caso del alquiler, con una subida de precios respecto al año anterior del 6,73%, y en el caso de la compra, con un descenso del 1,7% del precio. Esto hace que en el caso del alquiler, el esfuerzo que debe realizar una persona joven en solitario para pagar la renta haya aumentado un 8,82% respecto al año anterior, hasta situarse en un 58,3% de sus ingresos; mientras que en el caso de la compra, hay un pequeño descenso del 0,79%, que sitúa el esfuerzo que debe hacer en términos de ingresos para poder afrontar la compra de una vivienda en un 45%.

De este modo, para una persona joven en solitario tanto el alquiler como la compra son inasequibles en términos del esfuerzo económico a realizar, siendo Valladolid y Salamanca las provincias con los precios más caros.

Además, se está produciendo un retraso en el acceso a la vivienda por parte de la población joven de nuestra ciudad debido principalmente a su precio, la falta de financiación y la inestabilidad laboral y económica.

Los criterios directores de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, establecían la necesidad de "promover las condiciones necesarias para garantizar el derecho



constitucional a una vivienda digna y adecuada, facilitando el acceso de los jóvenes al mercado de vivienda”.

Sin embargo, las iniciativas del Plan Municipal de Vivienda de Valladolid 2017-2020 para este sector de población son muy limitadas y asume la pérdida de población de nuestra ciudad a favor de los municipios del alfoz como un problema estructural crónico, aceptando ya de entrada su fracaso en el objetivo de fijar población joven en nuestra ciudad.

En este contexto, es necesario promover desde las instituciones iniciativas que permitan acercar a los jóvenes al centro de las ciudades y favorecer su entrada en el mercado de la vivienda, ya sea a través del alquiler como de la compra.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos, y en su nombre, la portavoz del mismo somete a la consideración del Pleno de la Corporación los siguientes

ACUERDOS:

1.- El Ayuntamiento de Valladolid destinará al menos un 30% de las viviendas del programa de vivienda en alquiler a menores de 35 años, con el objetivo de facilitar su emancipación y su acceso a la vivienda.

2.- El Ayuntamiento de Valladolid entablará negociaciones con distintas entidades financieras con la finalidad de ofrecer préstamos hipotecarios con condiciones especiales a jóvenes de nuestra ciudad con edades comprendida entre 18 y 35 años, para facilitar la adquisición de vivienda habitual, tanto nueva como de segunda mano.»

### **Votación**

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de trece votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; y una abstención, del Concejal no adscrito de este Ayuntamiento, D. Jesús Javier Presencio Peña.

### **Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; y una abstención, del Concejal no adscrito de este Ayuntamiento, D. Jesús Javier Presencio Peña, rechazó la moción que antecede.

### **3) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE VALLADOLID PARA LA CREACIÓN DE UNA MESA DE ACTUACIÓN PARA EL ANÁLISIS Y EL TRABAJO CONJUNTO EN EL ÁMBITO DEL CAMBIO CLIMÁTICO.**

«El cambio climático es un fenómeno incuestionable cuyo avance está generando importantes perjuicios en muchos países que ya se ven gravemente afectados por sequías, deforestaciones, desertificación y por desastres naturales incontrolables. Todo ello ha llegado incluso a materializarse en la aparición de un nuevo fenómeno, el de los refugiados climáticos, condición aplicada ya a 64 millones de personas que en todo el mundo huyen de

temperaturas extremas y condiciones de vida insoportables.

España también está sufriendo en los últimos años el avance del cambio climático, que se estima puede causar la desertificación del 80% de su superficie, e incluso Valladolid se está viendo muy perjudicada por las restricciones en el uso del agua o el incremento de los niveles de contaminación, factores todos ellos vinculados a ese cambio de tendencia que terminará llegando a todos los rincones del planeta. Esta realidad nos obliga a asumir la responsabilidad de dar un paso adelante para poner en marcha planes de actuación frente a su avance, que se produce a velocidad vertiginosa.

A la necesidad de apostar de manera decidida por un obligado cambio en el modelo productivo se suma la de aplicar medidas, de manera conjunta y coordinada, en los distintos ámbitos, muy especialmente en el local, y con participación de todas las instituciones y organizaciones con competencias o vinculadas a este ámbito de acción. Trabajar juntos permitirá actuar de manera decidida y en la misma dirección para frenar las consecuencias del avance del cambio climático.

Es por ello que, desde el Grupo Municipal Sí se Puede Valladolid, proponemos la presente moción para que sean aprobados los siguientes

ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento de Valladolid promoverá la creación de una Mesa de Actuación contra el Cambio Climático con representantes de todas las instituciones públicas y entidades privadas del ámbito medioambiental que

analice el avance del cambio climático y sus efectos y que establezca medidas coordinadas para mitigarlos en el ámbito local.

2. La Mesa de Actuación contra el Cambio Climático se reunirá con periodicidad preferentemente bimestral para poder establecer con la suficiente previsión las líneas de actuación a llevar a cabo y dar así respuesta a las situaciones que, cada vez con mayor frecuencia, acarrearán el avance del cambio climático.

3. La Mesa de Actuación contra el Cambio Climático pondrá en marcha los canales necesarios para difundir e informar a los ciudadanos de Valladolid sobre su trabajo y elaborará una memoria anual que plasme la estrategia llevada a cabo.»

A la anterior Moción fueron formuladas Enmiendas de Modificación y de Adición, con fecha 8 de enero de 2018, por el Concejal del grupo municipal Popular, D. Jesús Enríquez Tauler, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«MOTIVACIÓN.

Aún estando de acuerdo con el fin último que persigue el grupo proponente, entendemos que ha de ser en el seno de la Agenda Local XXI, donde se cree un grupo de trabajo específico sobre cambio climático. De esta forma se evitaría crear nuevas estructuras innecesarias, y se aprovecharían los recursos asociados al funcionamiento del propio consejo participativo de la Agenda Local XXI y de los grupos de trabajo existentes.

No está demás recordar, que nuestro ayuntamiento fue uno de los primeros en aprobar su Agenda Local XXI, y que la propia Unión Europea (U.E) distinguió a Valladolid como "Ciudad amigable con el clima", precisamente, por mantener esta estrategia de forma continuada; al contrario de lo sucedido en numerosas ciudades, que habiéndola aprobado en su día luego la abandonaron.

Así mismo, el hilo conductor de la propia Agenda Local XXI, desde hace diez años, viene siendo la lucha contra el cambio climático de acuerdo con la estrategia española aprobada al efecto.

La creación de un grupo de trabajo dedicado al seguimiento y a la propuesta de acciones de mitigación del cambio climático en nuestra ciudad, puede dar acogida también a expertos y otras entidades y colectivos que, aun no formando parte del propio consejo de la agenda, pudieren aportar sus conocimientos y experiencias sobre las materias concretas a abordar, en desarrollo de su plan de trabajo.

De otro modo, dado el carácter deliberativo y propositivo de este tipo de órganos, entendemos que se ha de sustituir la función de "establecer" -que se le pretende atribuir -por la de "proponer", más acorde con su naturaleza.

Por último, desde el Grupo Municipal Popular, planteamos la necesidad de dar un paso más en el compromiso de la ciudad para reducir su huella ecológica, mediante la revisión de los objetivos asumidos en el Pacto de los Alcaldes de la U.E. suscrito el 12 de abril de 2011, para unirse a los nuevos municipios que se han propuesto reducir

sus emisiones de CO<sub>2</sub>, al menos, en un 40% en 2030.

Por todo ello, Jesús Enríquez Tauler, Portavoz adjunto del Grupo Municipal y en su nombre, somete a la consideración del Pleno de la Corporación las siguientes,

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN:

Al punto primero de la propuesta de acuerdo, debiendo quedar como sigue:

Primero.- El Ayuntamiento de Valladolid promoverá la creación de un grupo de trabajo contra el cambio climático en el seno de la Agenda Local XXI, con representantes de todas las instituciones públicas y entidades privadas del sector medioambiental, que analice el avance del cambio climático y sus efectos, y que proponga medidas coordinadas para mitigarlos en el ámbito local.

Así mismo, podrán participar en él personas de reconocido prestigio y entidades que, aun no perteneciendo al Consejo de la Agenda Local XXI, pudieren contribuir al buen fin de los objetivos del grupo de trabajo, por su experiencia y conocimientos acreditados en la materia.

ENMIENDA DE ADICIÓN:

Se propone incorporar una cuarta propuesta de acuerdo a la moción, del siguiente tenor literal:

Cuarto.-El Ayuntamiento de Valladolid acuerda revisar los objetivos del Pacto de Alcaldes de la Unión Europea suscrito en 2011, para lograr una reducción al menos del 40% en las emisiones de CO<sub>2</sub> en el año 2030.»

A la anterior Moción fue formulada Enmienda de

Modificación, con fecha 8 de enero de 2018, por la portavoz del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra, D<sup>a</sup> María Sánchez Esteban, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El grupo municipal de Valladolid Toma la Palabra y, en su nombre, la concejala que suscribe, propone a la consideración del pleno, para el punto 3.3.b del orden del día de la sesión del 9 de enero de 2018, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN:

Los acuerdos quedarían redactados de la siguiente manera:

1. El Ayuntamiento de Valladolid promoverá la creación de un grupo de trabajo sobre Cambio Climático en el seno del Consejo Municipal de la Agenda Local 21 con representantes de aquellas instituciones públicas y entidades privadas del ámbito medioambiental que estén interesadas, que analice el avance del cambio climático y sus efectos y que proponga medidas coordinadas para mitigarlos en el ámbito local.

2. El grupo de trabajo sobre Cambio Climático del Consejo Municipal de la Agenda Local 21 se reunirá con periodicidad preferentemente trimestral para poder proponer con suficiente previsión las líneas de actuación a llevar a cabo y dar así respuesta a las situaciones que, cada vez con mayor frecuencia, acarrearán el avance del cambio climático.

3. El grupo de trabajo sobre Cambio Climático del Consejo Municipal de la Agenda Local 21 pondrá en marcha los canales necesarios para difundir e informar a los

ciudadanos de Valladolid sobre su trabajo y elaborará una memoria anual que plasme la estrategia llevada a cabo.»

### **Votación**

Efectuada la votación ordinaria de la Enmienda transaccional propuesta, se obtiene como resultado el de veintinueve votos a favor de todos los grupos municipales y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña.

### **Acuerdo**

El Ayuntamiento, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó la parte expositiva de la Moción, quedando la parte dispositiva como a continuación se indica, al haberse aprobado por unanimidad una Enmienda transaccional integrada por la Enmienda de modificación al punto 1 del grupo municipal Popular; la Enmienda de modificación a los puntos 2 y 3 del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra; y la Enmienda de adición de un punto 4 presentada y modificada "in voce" por el grupo municipal Popular:

«1. El Ayuntamiento de Valladolid promoverá la creación de un grupo de trabajo contra el cambio climático en el seno de la Agenda Local 21, con representantes de todas las instituciones públicas y entidades privadas del sector medioambiental, que analice el avance del cambio climático y sus efectos, y que proponga medidas coordinadas para mitigarlos en el ámbito local.

Así mismo, podrán participar en él personas de reconocido prestigio y entidades que, aun no perteneciendo



al Consejo de la Agenda Local 21, pudieren contribuir al buen fin de los objetivos del grupo de trabajo, por su experiencia y conocimientos acreditados en la materia.

2. El grupo de trabajo sobre Cambio Climático del Consejo Municipal de la Agenda Local 21 se reunirá con periodicidad preferentemente trimestral para poder proponer con suficiente previsión las líneas de actuación a llevar a cabo y dar así respuesta a las situaciones que, cada vez con mayor frecuencia, acarrearán el avance del cambio climático.

3. El grupo de trabajo sobre Cambio Climático del Consejo Municipal de la Agenda Local 21 pondrá en marcha los canales necesarios para difundir e informar a los ciudadanos de Valladolid sobre su trabajo y elaborará una memoria anual que plasme la estrategia llevada a cabo.

4. El Ayuntamiento de Valladolid acuerda revisar los objetivos del Pacto de Alcaldes de la Unión Europea suscrito en 2011, para lograr una reducción tendente al 40% en las emisiones de CO2 en el año 2030.»

**4) MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SÍ SE PUEDE VALLADOLID, VALLADOLID TOMA LA PALABRA Y SOCIALISTA DE APOYO A LA MANIFESTACIÓN EN DEFENSA DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DEL PRÓXIMO 20 DE ENERO DE 2018.**

«Las plataformas en Defensa del Sistema Sanitario Público del conjunto de la Comunidad de Castilla y León (Anhelos Plataforma por la Sanidad en Aguilar de Campoo y Comarca, Coordinadora de la Sanidad Pública de Aranda de Duero, Movimiento en defensa de la Sanidad Pública de

Benavente, Plataforma pro Sanidad Pública en Astorga y comarcas, Plataforma por la Sanidad Pública de Burgos, Plataforma en defensa de la Sanidad Pública del Bierzo y Laciana, Plataforma por la Sanidad Pública de León, Vecinos y Vecinas de Villadiego, Plataforma Pro-Hospital de Guardo, Plataforma en Defensa de la Sanidad Pública de Palencia, Plataforma por la Sanidad Pública en Las Merindades, Mesa en Defensa de la Sanidad Pública en Segovia, Plataforma en defensa de la Sanidad Pública en el Valle del Tiétar, Movimiento en Defensa Sanidad Pública en Zamora, Plataforma por la Sanidad Pública de Salamanca, y en particular la Plataforma en Defensa de la Sanidad pública de Valladolid), ante el deterioro que está sufriendo nuestro Sistema Sanitario Público a nivel provincial y en el conjunto de la Comunidad, han decidido promover una manifestación el próximo 20 de enero en Valladolid precisamente para la defensa de un servicio público esencial como es la sanidad.

La Sanidad Pública es uno de los pilares fundamentales del Estado de bienestar, es una conquista social que fue posible por la confluencia de las demandas de la ciudadanía y de un sector muy importante de los profesionales sanitarios. En este momento, las políticas llevadas a cabo por nuestros gobernantes y gestores, han hecho que nuestra sanidad pública esté en grave peligro y, por tanto, es imperioso hacer un llamamiento público para su defensa, al que el resto de administraciones debemos sumarnos.

La recuperación y la mejora de los Servicios Públicos, muy especialmente del Sistema Sanitario, es

imprescindible para el mantenimiento de un nivel digno de calidad de vida tanto en nuestros barrios como en todos los municipios, siendo además, una gran herramienta en la lucha contra la despoblación de nuestro medio rural.

Por todo ello, los Grupos Municipales Sí se Puede Valladolid, Valladolid Toma la Palabra y Socialista PSOE, y en su nombre, las personas que suscriben, formulan la presente MOCIÓN al Pleno con los siguientes

ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento de Valladolid apoya la manifestación en defensa de la Sanidad Pública que está prevista para el próximo día 20 de enero en nuestra ciudad y que está promovida por las Plataformas en Defensa de la Sanidad Pública de las distintas comarcas y localidades de Castilla y León.

2. El Ayuntamiento de Valladolid insta a la Junta de Castilla y León a cambiar la orientación de sus políticas de salud, poniendo fin a los recortes que viene aplicando durante los últimos años, recuperando cuando menos el equivalente al presupuesto sanitario alcanzado en 2010, con un mayor peso en el gasto de la Atención Primaria, especialmente de los servicios en el medio Rural, recuperando el empleo perdido en el Sistema Sanitario Público de Castilla y León, poniendo fin al cierre de plantas y camas hospitalarias, reabriendo los centros cerrados (como es el caso del Centro de Especialidades Delicias de la calle Trabajo en Valladolid) y atajando el problema de las listas de espera.

3. El Ayuntamiento de Valladolid defiende un modelo

de Sanidad de gestión Pública al 100% y por la recuperación del carácter de universal de la atención primaria.»

### **Votación**

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de dieciséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid y del Concejal no adscrito de este Ayuntamiento, D. Jesús Javier Presencio Peña; doce votos en contra del grupo municipal Popular; y una abstención, del grupo municipal Ciudadanos.

### **Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por dieciséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid y del Concejal no adscrito de este Ayuntamiento, D. Jesús Javier Presencio Peña; doce votos en contra del grupo municipal Popular; y una abstención, del grupo municipal Ciudadanos, aprobó la moción que antecede y acordó de conformidad con la misma.

### **5) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA APROBACIÓN URGENTE DE MEDIDAS QUE AYUDEN A RECUPERAR Y REJUVENECER LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE VALLADOLID.**

«La última actualización de los datos del Padrón municipal ha confirmado que la población de Valladolid a fecha 1 de enero de 2017 era de 299.715 habitantes. Esos datos demuestran una tendencia decreciente de población que se agravó con la crisis económica de 2007 y que en los

últimos años se ha agravado.

Si bien Valladolid sigue considerándose como "municipio de gran población" conforme a la clasificación que establece la Ley de Bases de Régimen Local en su Título X, la bajada de población por debajo de la cifra de 300.000 habitantes ya genera consecuencias económicas, sociales y políticas no deseadas, que además demuestran una clara tendencia que hay que invertir para evitar males mayores a futuro.

Los datos estadísticos también revelan un segundo hecho no menos preocupante: la población de la ciudad de Valladolid envejece, alcanzando en algunos casos y en algunas zonas un sobre-envejecimiento alarmante; es decir, la población mayor de 65 años supera a la de menor edad y el porcentaje de personas mayores de 80 años crece exponencialmente. El centro de la ciudad y sus barrios adyacentes son un claro ejemplo de este fenómeno de sobre-envejecimiento que precisa de medidas urgentes que ayuden a corregirlo y a rejuvenecer la población.

Es evidente que el fenómeno del relevo poblacional que evite su envejecimiento se produce desde los sectores de la población joven. Ya sea desde familias biparentales o monoparentales, por el hecho del nacimiento o desde la adopción se produce ese deseado relevo poblacional que garantice la continuidad demográfica de una ciudad. Un hecho que precisa de jóvenes que tengan la voluntad de desarrollar su actividad en Valladolid, así como su proyecto vital. Unos jóvenes que a lo largo de los últimos años, por razones laborales o asociado a necesidades de

vivienda, se han desplazado e implantado en otros lugares distintos a Valladolid. Esas generaciones de jóvenes es la que hay que intentar recuperar para la ciudad donde nacieron, así como procurar que las generaciones que vienen no tengan que acudir a esa "diáspora" por falta de oportunidades e incentivos en la ciudad de Valladolid.

Si bien medidas como el Plan de Retorno del Talento son interesantes para este propósito, por si solas no son suficientes para poder conseguir los objetivos de rejuvenecimiento poblacional de la ciudad. Por ello y dado que, de no hacerse nada, la situación podría agravarse en los próximos años, es por lo que se proponen una serie de medidas urgentes y organizadas, que sin configurarse como un Plan Integral, empiecen a favorecer la permanencia de la población joven en Valladolid y la llegada de otras familias jóvenes que dejaron la ciudad hace años.

Una serie de medidas que pueden ayudar a invertir la tendencia decreciente de población en nuestra ciudad y favorecer el asentamiento de población joven en el centro urbano y los barrios adyacentes. Una serie de medidas que no son ni las únicas y ni excluyen a otras. Unas serie de medidas a las que pueden sumarse otras de manera progresiva en los años venideros. Una serie de medidas que abarcan distintos ámbitos de la actividad y son multidisciplinarias. Unas medidas que no determinan en sus cuantía de ayuda directa o bonificación fiscal para que el gobierno municipal realice los cálculos oportunos que permitan su implantación dentro de las disponibilidades presupuestarias.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre su concejal Portavoz, propone al Pleno del Ayuntamiento de Valladolid para su consideración la siguiente

MOCIÓN:

El Ayuntamiento de Valladolid, con el objetivo de rejuvenecer la población de la ciudad y frenar la caída de los datos de dicha población, aprobará, a lo largo del año 2018, las siguientes medidas:

1. En el ámbito de favorecer el crecimiento natural de población:

a) Ayudas a las familias empadronadas por nacimiento y/o adopción de hijos que consistirá en una ayuda directa a lo largo de los tres primeros años de vida del nacido o adoptado, en la cuantía que se determine.

b) Bonificaciones fiscales en impuestos y tasas municipales por el nacimiento o adopción de hijos en las familias empadronadas en Valladolid.

c) Garantía de plaza de educación infantil para las familias jóvenes empadronadas en Valladolid. Compromiso municipal de facilitar plaza pública a los menores de tres años y en el supuesto de no disponer de plazas suficientes, poner el marcha el "cheque-guardería" que compense económicamente a los que habiendo solicitado plaza pública y no habiéndola conseguido, lleven a sus hijos a un centro privado cercano a su domicilio o lugar de trabajo.

2. En el ámbito de la implantación de jóvenes y familias jóvenes:

a) Ayudas municipales para el alquiler de viviendas

vacías en el centro urbano y barrios adyacentes por parte de jóvenes, con especial consideración a las familias con hijos.

b) Bonificación en el Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (Plusvalías) a los jóvenes y familias jóvenes que adquieran vivienda en Valladolid para su utilización como primera vivienda familiar.

3. En el ámbito de la actividad económica:

a) Ayudas municipales para el rejuvenecimiento de negocios en Valladolid, que faciliten el paso de actividad de padres a hijos y garanticen su continuidad.

b) Ayudas a la implantación de negocios para jóvenes empadronados en Valladolid que decidan el inicio de actividad comercial en la ciudad.

c) Aprobación, conforme a los acuerdos previamente alcanzados, del Plan municipal de apoyo a la Industria e Innovación que permita la implantación de proyectos industriales asociados a proyectos de innovación o a nuevas tecnologías generadores de empleo joven cualificado, con especial atención a los proyectos o start-ups que surjan en el Parque Tecnológico de la Universidad.»

### **Votación**

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos y del Concejal no adscrito de este Ayuntamiento, D. Jesús Javier Presencio Peña; y quince votos en contra de los grupos municipales



Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid.

### **Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos y del Concejal no adscrito de este Ayuntamiento, D. Jesús Javier Presencio Peña; y quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid, rechazó la moción que antecede.

### **6) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PROPONIENDO LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DIVULGATIVAS PARA CONMEMORAR EL 900 ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DEL CONDE ANSÚREZ.**

«Don Pedro Ansúrez, Conde de Liébana, de Saldaña y de Carrión, y señor de Valladolid, falleció en nuestra ciudad en 1119 y fue enterrado en la Catedral de Nuestra Señora de la Asunción.

Al cumplirse el 900 aniversario del fallecimiento de Don Pedro Ansúrez, la ciudad que le vio morir, debería de rendirle un sincero y merecido homenaje, pues el crecimiento de Valladolid no se produjo hasta que Alfonso VI otorgara el señorío de la misma en el año 1072 al Conde Ansúrez, y como en su día escribió en el prólogo de la memoria del centenario de la Casa Consistorial Don Luis Amo Esguevillas, "Valladolid, ciudad noble de vecinos leales, cuenta en su haber con una dilatada historia desde que el Conde Ansúrez fundara la entonces villa hasta estos tiempos

cosmopolitas, la capital del Reino de Castilla ha sido cuna de insignes nombres, morada de ilustres viajeros y tierra fértil de siembra artística".

Ya en el año 1903, con motivo de honrar la memoria del repoblador de Valladolid, como es de todos sabido, el Ayuntamiento de Valladolid decidió levantar un monumento a su figura, la escultura realizada por el vallisoletano Aurelio Rodríguez Vicente Carretero y ubicada en el centro de la plaza Mayor de nuestra ciudad.

Don Pedro Ansúrez, acompañado de su esposa Doña Eylo, fue el auténtico artífice del enorme desarrollo de Valladolid a lo largo de su vida. Hizo construir un palacio para él y su esposa, que no se conserva, pero también mando construir el Puente Mayor, la Iglesia de Santa María La Antigua, la Iglesia de San Nicolás y la Colegiata de Santa María la Mayor (en el lugar donde actualmente está la Catedral).

Estas son solo unas breves reseñas de la biografía de tan magno personaje. El Ayuntamiento de Valladolid debe implicarse al máximo en la conmemoración de 900 aniversario del fallecimiento del Conde Ansúrez, organizando un extenso e intenso programa de actividades

Por todo ello el Grupo Municipal Popular y en su nombre la concejala que suscribe, propone al Pleno del Ayuntamiento, para su consideración la siguiente

**MOCIÓN:**

1. Que se rehabilite el sepulcro del Conde Ansúrez, ubicado en la Catedral de nuestra Señora de la Asunción, utilizando para su reforma los fondos todavía existentes

del convenio entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Asociación Amigos de la Catedral, sobre aportación de fondos para la realización de obras en la catedral.

2. Que se organice un congreso nacional donde se ponga en valor la figura del Conde y su contribución al desarrollo de nuestra ciudad y de su historia, con las consiguientes publicaciones de las actas, donde aparezcan reflejadas las aportaciones realizadas por los investigadores y ponentes de las distintas conferencias. Un lugar idóneo para su celebración, podría ser el centro de congresos de la universidad que lleva su nombre.

3. Que se organice un concierto extraordinario en la plaza Mayor, donde se interprete música de la época (siglos XI y XII).

4. Que se publique un libro, podría ser en formato comic, de carácter didáctico y divulgativo, que ayude a los escolares de nuestra ciudad a conocer la figura del Conde.

5. Que se restaure, limpie e ilumine eficientemente la escultura del Conde Ansúrez de la Plaza Mayor, manteniendo su enclave actual.

6. Que se planifiquen al menos dos exposiciones, una de carácter más científico que se podría visitar en el Archivo Municipal, y otra de carácter más didáctico, que se podría visitar en la sala de exposiciones de Las Francesas.

7. Que se desarrolle una proyección de un espectáculo multimedia en la fachada de la Iglesia de Santa María de la Antigua, que evoque la historia de Valladolid y rememore la figura del Conde Ansúrez.»

A la anterior Moción fue formulada Enmienda de Sustitución, con fecha 9 de enero de 2018, por la Concejala del grupo municipal Socialista, D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Carmen Redondo García, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal Socialista-PSOE y en su nombre, Dña. Ana M<sup>o</sup> Redondo propone a la parte dispositiva del punto 3.3.g), para su consideración, la siguiente

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN:

El pleno del Ayuntamiento de Valladolid apoya el trabajo que, desde el mes de junio de 2017, viene desarrollando el grupo institucional y académico, constituido al efecto para conmemorar el noveno centenario del fallecimiento del Conde Ansúrez.

En dicho grupo se integran el Ayuntamiento de Valladolid cómo impulsor y coordinador, la Junta de Castilla y León a través de la dirección general de Patrimonio, el Museo Nacional de Escultura a través de su directora, el Cabildo Catedralicio, La Universidad de Valladolid a través de sus departamentos de historia y el Instituto Simancas y el Museo Provincial de Valladolid a través de su directora. Como consecuencia de los trabajos preparatorios se ha presentado un plan de actividades agrupadas en varios bloques:

1. Actividades expositivas, entre las que destacan varias exposiciones.

2. Actividades científicas entre las que destaca la celebración de un congreso académico coordinado por la UVA.

3. Actividades editoriales, entre las que se encuentran diversas publicaciones tanto en papel como on

line.

4. Actividades patrimoniales, siendo la más destacaba la restauración del Sepulcro del Conde y actividades divulgativas y turísticas entre las que se encuentra la puesta en marcha de una ruta teatralizada y el impulso de una web histórica de Valladolid.»

**Votación de la Enmienda de Sustitución del grupo municipal Socialista**

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; doce votos en contra del grupo municipal Popular; y dos abstenciones, del grupo municipal Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña.

**Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno por quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; doce votos en contra del grupo municipal Popular; y dos abstenciones, del grupo municipal Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, aprobó la Enmienda de sustitución que antecede.

**ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO,  
INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA.**

---

**APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA**  
**ORDENACIÓN DETALLADA DEL PGOU Y DEL PECH EN LA PLAZA VIEJO**  
**COSO, 2 A 7.**

«Visto el expediente n°40.620/17, sobre modificación puntual del PGOU y del PECH en plaza del Viejo Coso, n° 2 a 7, y atendido que:

1°) Por Decreto de 17 de junio de 2017, se acordó iniciar el referido expediente a instancias de la Comunidad de Propietarios del Viejo Coso que presentó solicitud al efecto el 16 de junio de 2017 y posteriormente, a requerimiento municipal, aporta nuevo documento con modificaciones respecto al inicialmente presentado y que ahora se aprueba como Anexo 2.

2°) El objeto de la modificación es "regular las condiciones de edificación que permitan la instalación de ascensores que mejoren las condiciones de accesibilidad de las viviendas con acceso a través de los portales de referencia, Plaza del Viejo Coso 2 a 7, suprimiendo de este modo las barreras arquitectónicas desde la planta baja hasta la puerta en cada una de las viviendas" (Memoria. Introduccion.2).

En modo alguno se pretende un aumento del volumen edificable o del número de viviendas previsto en los planeamientos de aplicación, por lo que no resulta necesario prever un incremento proporcional de las reservas de suelo para espacios libres públicos y demás dotaciones urbanísticas.

3°) Consta informe favorable del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de 20 de diciembre de

2017 y de la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

4º) La descripción de la modificación, su contenido y justificación se detalla ampliamente en el documento técnico, y es conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en los artículos 169 y ss. del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, conforme al nuevo texto publicado por Decreto 6/2016, de 3 de marzo .

Hay que recordar que la modificación que se propone afecta únicamente a la ordenación detallada del ámbito de la Plaza del Viejo Coso, sin modificar en modo alguno la ordenación general de un suelo que ya ha sido clasificado como urbano consolidado,

5º) Consta informe de Secretaría General de fecha 22 de diciembre de 2017.

6º) Es competencia municipal del pleno la aprobación inicial de esta modificación, conforme regula el art. 123.1.i de la Ley de Bases del Régimen Local, en la modificación hecha por la Ley 57/2003, así como la aprobación definitiva, pues no afecta a la ordenación general( Art. 170.1 RUCYL).

SE ACUERDA:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación puntual del PGOU y del PECH en plaza del Viejo Coso, nº 2 a 7, conforme a la documentación incorporada al expediente como Anexo 2 (soporte digital).

Segundo: La apertura de un periodo de información pública por plazo de dos meses, que se desarrollará según

lo dispuesto en los artículos 52 y 142 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León.»

### **Votación**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; y catorce abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos y del Concejal no adscrito D. Jesús Javier Presencio Peña.

### **Acuerdo**

El Ayuntamiento, por quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; y catorce abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos y del Concejal no adscrito D. Jesús Javier Presencio Peña, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el acuerdo propuesto.

## **ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD, SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

---

### **APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL ÁREA TERRITORIAL DE PRESTACIÓN CONJUNTA DE VALLADOLID Y SU ENTORNO PARA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS EN AUTOTAXI.**

«Visto el expediente relativo a la aprobación la "Ordenanza reguladora del Funcionamiento del Área



Territorial de Prestación Conjunta de Valladolid y su Entorno (ATPCVA) para los Servicios de Transporte Público de Viajeros en Autotaxi", y atendido que:

PRIMERO.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 7 de septiembre de 2017, acordó aprobar inicialmente la citada ordenanza.

SEGUNDO.- En el trámite de exposición pública previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, han sido presentadas alegaciones por parte de:

-D. Roberto Merino García, en representación de la Sociedad Cooperativa Limitada Radio Taxi Valladolid-Agrupación del Taxi de Valladolid Radio Teléfono.

-D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> de las Mercedes Castillo Fraile, en nombre y representación de la Asociación Vallisoletana de Autónomos del Taxi Reunificados (AVATAR).

-D. Fermín Díez Benito y D.<sup>a</sup> María Jesús Martín Álvarez

-D. Pedro García Illera, en representación de la Unión de Autónomos del Transporte y Comunicaciones (UNIATRANC)

-Asociación de Taxis de Arroyo y otros pueblos (Boecillo, Laguna de Duero y Villanubla).

-Ayuntamiento de Boecillo.

TERCERO.- Se ha emitido informe por la Dirección del Área de Seguridad y Vialidad, que se incorpora al expediente, en el que se examinan pormenorizadamente todas las alegaciones, resultando parcialmente estimadas.

Asimismo, no se valoran expresamente las

alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Boecillo al haberse presentado fuera de plazo. No obstante, el contenido de dichas alegaciones coincide exactamente con el de otras sobre las que sí se ha pronunciado el Área.

En su virtud SE ACUERDA:

1º.- Modificar la redacción del art. 3.2 que quedará redactado como sigue:

"Cada licencia tendrá un único titular y amparará a un solo y determinado vehículo; no pudiendo una misma persona ser titular de más de una licencia, sin perjuicio del respeto de la titularidad de las licencias vigentes en el momento de la entrada en vigor de esta Ordenanza según la Disposición Transitoria Primera y de la adquisición de una segunda licencia por sucesión mortis causa".

2.- Anadir al final del artículo 7.c) lo siguiente:

"... a salvo la adquisición de una segunda licencia por sucesión mortis causa."

3.- Corregir el art. 10.2, donde dice "permio" debe decir "permiso"

4.- Modificar el artículo 11.e), que quedará redactado como sigue:

"Por acuerdo de transmisión inter vivos siempre que la persona transmitente haya sido titular en activo de la licencia durante al menos un período de tres años inmediatamente anterior a la solicitud de autorización de la transmisión."

5.- Añadir al final del artículo 15.2 lo siguiente:

"... y presentarlo a la EGA."

6.- Modificar el artículo 17.1 que quedará

redactado como sigue:

"La Entidad Gestora del Área practicará periódicamente los exámenes o pruebas correspondientes para la obtención del permiso de conducción de autotaxi. "

7- Añadir al final de los apartados a) y b) del artículo 18.1, lo siguiente:

"...Así mismo se tendrá el deber de presentar anualmente a la EGA el certificado de vida laboral actualizado."

8.- Modificar el art. 19.6 en el siguiente sentido:

"En los supuestos específicos en que, conforme a esta ordenanza, se ostente la titularidad de dos licencias, no se podrán intercambiar las personas asalariadas adscritas a cada licencia sin la comunicación previa a la EGA y la expedición de la correspondiente tarjeta de habilitación."

9.- Modificar el artículo 20.2, que quedará redactado como sigue:

"En caso de ostentar en los supuestos expresamente previstos en esta ordenanza la titularidad de dos licencias, no se podrá solicitar excedencia. "

10.- Añadir al final del artículo 21.1 lo siguiente:

"...; salvo que el titular comunique a la EGA que opta por el mantenimiento efectivo del servicio del vehículo por un período máximo de 180 días continuos por cada año de excedencia, a través de la contratación de uno o dos conductores."

11.- Añadir al final del artículo 24 lo siguiente:

"...; debiéndose tener en cuenta los diferentes factores o circunstancias en las que se puede desarrollar el ejercicio de la actividad para una adecuada ponderación de las exigencias del interés público a satisfacer."

12.- Añadir al final del art. 28.4, lo siguiente:

"... y con interrupción de la cuenta del taxímetro."

13.- Modificar el art. 33.1 en el siguiente sentido: donde dice: "48" horas debe decir: "72".

14.- Modificar el artículo 36.j), que quedará redactado como sigue:

"Para sustituir a un vehículo autotaxi existente o para incorporarse a una licencia nueva, los vehículos que se propongan no podrán tener una antigüedad superior a 4 años desde la primera matriculación ni sobrepasar los 70.000 km. "

15.- Modificar el artículo 44.2, quedando redactado como sigue:

"Las tarifas aprobadas son de obligada observancia, debiendo ser incluidas en el taxímetro para su aplicación, así como publicadas y expuestas en sitio visible para las personas usuarias. La EGA y los ayuntamientos que integran el ATPCVA colaborarán en la realización de la publicidad necesaria para su difusión y general conocimiento."

16.- Añadir al final del art. 49.7, lo siguiente:

"...sin la comunicación previa y concesión por parte de la EGA de la correspondiente tarjeta de habilitación."

17.- Modificar el en art. 50.12 en el siguiente sentido: donde dice: "48", ha de decir "72".

18.- Modificar la Disposición Transitoria Primera

que quedará redactada como sigue:

“Quienes a la entrada en vigor de esta Ordenanza sean titulares de licencias de taxi, permisos de conducción de autotaxi, tarjetas de habilitación o documentos análogos, vigentes y otorgados por alguno de los municipios integrados en el Área Territorial de Prestación Conjunta, estarán facultados de manera automática para operar en su respectiva condición dentro del ATPCVA de acuerdo con esta Ordenanza.

Para hacer operativa dicha facultad, la EGA ordenará los correspondientes procedimientos respecto de las licencias de taxi otorgadas por aquellos municipios del ATPCVA que no tengan establecido el permiso de conducción de taxi o/y la tarjeta de habilitación.”

19.- Modificar la Disposición Final Primera, que quedará redactada como sigue:

“Esta Ordenanza entrará en vigor transcurrido el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

20.- Desestimar el resto de las alegaciones presentadas.

21.- Aprobar definitivamente la “Ordenanza reguladora del Funcionamiento del Área Territorial de Prestación Conjunta de Valladolid y su Entorno (ATPCVA) para los Servicios de Transporte Público de Viajeros en Autotaxi”.

22.- Proceder a la publicación del texto íntegro de la citada ordenanza.»

A la anterior Propuesta fue formulada Enmienda técnica de rectificación de errores, con fecha 8 de enero de 2018, por el Concejal del Área de Seguridad y Movilidad, D. Luis Ángel Vélez Santiago, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«En relación con la propuesta dictaminada de aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del funcionamiento del ATPCVA para los servicios de Transporte Público de Viajeros en Autotaxi, se formula la siguiente ENMIENDA por razones técnicas, para la sesión del Pleno Municipal a celebrar el próximo día nueve de enero de 2018:

Primero.- Se propone corregir un error de redacción en el apartado 4 de la parte dispositiva del acuerdo, de modo que donde dice "artículo 11.e)" debe decir "artículo 11.1c)".

Segundo.- Se propone incluir en la parte dispositiva del acuerdo de aprobación el siguiente apartado 4 bis, en coherencia y ajuste con la Memoria remitida por el Área de Seguridad y Movilidad con fecha 19 de diciembre de 2017:

"4° bis.- Suprimir el último párrafo del artículo 11.1 que dice lo siguiente: En los supuestos de los apartados b) y c) no será obligatoria la transmisión de la licencia cuando concurren circunstancias excepcionales de tipo económico o familiar apreciadas mediante resolución de la EGA y previa solicitud del interesado."

MOTIVACIÓN: Por medio de esta enmienda se trata de corregir simplemente errores materiales y de forma para que la propuesta coincida plenamente con el texto refundido de

la ordenanza.»

**Votación de la Enmienda técnica de corrección de errores del grupo municipal Socialista**

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de veintinueve votos a favor.

**Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó la Enmienda técnica de corrección de errores que antecede, presentada por el Concejal delegado del Área de Seguridad y Movilidad, D. Luis Ángel Vélez Santiago.

**Votación de la Ordenanza**

Efectuada la votación ordinaria, por separado, de los puntos la propuesta, se obtiene el resultado de diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid, Ciudadanos y del Concejal no adscrito D. Jesús Javier Presencio Peña; y doce abstenciones del grupo municipal Popular, respecto de los puntos 1, 6, 7, 9, 10, 11, 18 y 20. Y veintinueve votos a favor respecto de los puntos 2, 3, 4, 5, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21 y 22.

**Acuerdo.**

El Ayuntamiento Pleno, por diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la

Palabra, Sí Se Puede Valladolid, Ciudadanos y del Concejal no adscrito D. Jesús Javier Presencio Peña; y doce abstenciones del grupo municipal Popular, aprobó los puntos 1, 6, 7, 9, 10, 11, 18 y 20; y, por unanimidad, los puntos 2, 3, 4, 5, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21 y 22, del acuerdo propuesto, incorporada previamente la Enmienda técnica de corrección de errores presentada por el Concejal delegado del Área de Seguridad y Movilidad, D. Luis Ángel Vélez Santiago.

**ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE CULTURA, EDUCACIÓN,  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SERVICIOS SOCIALES**

---

**APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE LOS  
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.**

«Visto el expediente relativo a la aprobación del “Reglamento de los Presupuestos Participativos del Ayuntamiento de Valladolid” y atendido que:

PRIMERO.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 7 de septiembre de 2017, acordó aprobar inicialmente el citado reglamento.

SEGUNDO.- En el trámite de exposición pública previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Jefatura de la Secretaría del Área de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes, ha remitido una propuesta para determinar la enmienda al articulado relativa a la sustitución del lenguaje sexista por no sexista que fue aprobada por el Pleno en la mencionada sesión.



En su virtud SE ACUERDA:

1.º Realizar las siguientes modificaciones en el Preámbulo:

- Primer párrafo del Preámbulo: donde dice "... libremente elegidos" debe decir "...libremente elegidos y elegidas".

- Segundo párrafo del Preámbulo: donde dice "... los vecinos del municipio" debe decir "...la vecindad".

- Tercer párrafo del Preámbulo: donde dice "los ciudadanos" debe decir "la ciudadanía".

- Cuarto párrafo del Preámbulo: donde dice "los agentes que participan en este proceso son: los responsables políticos, los técnicos municipales, las asociaciones vecinales y los colectivos que desarrollan su actividad en cada una de las zonas establecidas, así como los ciudadanos a título individual" debe decir "los agentes que participan en este proceso son responsables políticos, personal técnico municipal, asociaciones vecinales y colectivos que desarrollan su actividad en cada una de las zonas establecidas, así como cada uno de los ciudadanos y ciudadanas a título individual".

- Séptimo párrafo del Preámbulo: donde dice "el primer capítulo recoge las definiciones básicas de los actores intervinientes..." debe decir "el primer capítulo recoge las definiciones básicas de quienes serán actores intervinientes...".

2.º Modificar el artículo 2 en el siguiente sentido:

- Punto 1, Eliminar "Se considera ciudadano a"

- Punto 2, donde dice "formado por los miembros" debe decir "formado por miembros".

- Punto 3, donde dice "los miembros de las Mesas de zona" debe decir "quienes formarán parte de las Mesas de zona".

- Punto 5, donde dice "se consideran vecinos los inscritos en el padrón municipal" debe decir "personas inscritas en el padrón municipal" y donde dice "dar apoyo a las iniciativas de otros ciudadanos" debe decir "dar apoyo a las iniciativas del resto de la ciudadanía".

- Punto 7, donde dice "técnicos municipales" debe decir "personal técnico municipal".

- Punto 8 donde dice "podrán incorporarse como miembros del mismo todos aquellos miembros de las Mesas de zona que así lo soliciten" debe decir "podrán incorporarse todas aquellas personas que hayan formado parte de las Mesas de zona que así lo soliciten.

3.º Modificar el artículo 4 en el siguiente sentido:

- En el tercer párrafo, donde dice "quienes actuarán como dinamizadores de la participación con los vecinos" debe decir "quienes actuarán como agentes dinamizadores de la participación con la vecindad".

- En el cuarto párrafo, donde dice "los concejales de barrio", debe decir "los concejales y concejalas de barrio".

4.º Modificar el artículo 6 en el siguiente sentido:

- Punto 1, donde dice "cada una de las Mesas estará

compuesta por un coordinador con funciones de secretario y su suplente" debe decir "cada una de las Mesas estará compuesta por un coordinador o coordinadora con funciones de secretaria y suplencia".

- Punto 2, donde dice "la elección de los miembros de la Mesa de zona se hará por mayoría simple del número de votos de los asistentes a la asamblea ..." debe decir "la elección de la composición de la Mesa de zona se hará por mayoría simple del número de votos de quienes asistan..."; y donde dice "los empates en la elección de miembros, siempre que se supere el número máximo de miembros de la Mesa...", debe decir "los empates en la elección de miembros, siempre que se supere el número máximo de quienes formen parte de la Mesa...".

5.º Modificar el artículo 7 en el siguiente sentido:

- Se sustituye "finalizada la votación, el coordinador elegido extenderá acta constitutiva de cada Mesa de zona en la que se hará constar el desarrollo de cada Asamblea ciudadana, remitiendo una copia a los miembros de la Mesa y a la Concejalía de Participación Ciudadana" por "finalizada la votación, quien ejerza la coordinación extenderá acta constitutiva de cada Mesa de zona en la que se hará constar el desarrollo de cada Asamblea ciudadana, remitiendo una copia a quienes integren dicha Mesa y a la Concejalía de Participación Ciudadana".

6.º Modificar el artículo 8 en el siguiente sentido:

- Donde dice "el coordinador realizará las

convocatorias de las Mesas de zona y de las Asambleas de zona, levantará acta de sus reuniones y se encargará de enviar la documentación a sus miembros" debe decir "el coordinador o coordinadora realizará las convocatorias de las Mesas de zona y de las Asambleas de zona, levantará acta de sus reuniones y se encargará de enviar la documentación a quienes formen parte de las mismas".

7.º Modificar el artículo 9 en el siguiente sentido:

- Punto 1, donde dice "constituida la Mesa de Zona se abrirá el plazo para que los vecinos empadronados en cada zona puedan presentar sus propuestas" debe decir "constituida la Mesa de zona se abrirá el plazo para que la población empadronada en cada zona pueda presentar sus propuestas" y donde dice "a tal efecto, el Ayuntamiento pondrá a disposición de los ciudadanos..." debe decir "a tal efecto, el Ayuntamiento pondrá a disposición de la ciudadanía..."

- Punto 2, se sustituye "...los miembros de la Mesa ..." por "...quienes formen parte de la Mesa".

- Punto 3, apartado primero, sustituir "... amplios colectivos ciudadanos" por "...amplios colectivos de la ciudadanía".

Apartado segundo, donde dice "cada miembro de la Mesa procederá a hacer su valoración" debe decir "cada componente de la Mesa procederá a hacer su valoración", y donde dice "cada Mesa de zona podrá presentar un máximo de 20 propuestas para la valoración económica por los técnicos municipales" debe decir "cada Mesa de zona podrá presentar

un máximo de 20 propuestas para la valoración económica por personal técnico municipal”.

- Punto 4, se sustituye “...deberán ser votadas por los vecinos” por “...deberán ser votadas por los vecinos y vecinas”, y donde dice “...utilizando para ello los medios telemáticos que el Ayuntamiento ponga a disposición de los vecinos” debe decir “...utilizando para ello los medios telemáticos que el Ayuntamiento ponga a disposición de la población”.

8°. Aprobar definitivamente el “Reglamento regulador del Consejo Municipal de las Mujeres” incluyendo las modificaciones anteriormente mencionadas, y elaborar el texto refundido del mismo.

9°. Proceder a la publicación del texto íntegro del citado Reglamento.»

### **Votación**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de dieciséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la palabra, Sí Se Puede Valladolid y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos.

### **Acuerdo**

El Ayuntamiento por dieciséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la palabra, Sí Se Puede Valladolid y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; y trece abstencines de los grupos

municipales Popular y Ciudadanos, adoptó el acuerdo propuesto.